



Unión Nacional de Mujeres Mexicanas A. C.

LOS DERECHOS DE LA MUJER

¿Qué es el derecho?

Es una figura jurídica constituida por un conjunto de principios, preceptos, reglas y leyes que en la sociedad rigen las relaciones humanas en una convivencia civil, su observancia es de carácter obligatoria, de tal suerte que su falta de cumplimiento, compele a utilizar la fuerza para darles cabal cumplimiento. Los derechos no se otorgan, nacen con la condición humana de las personas. Los derechos se reconocen y se ejercen.

¿Cuáles son los derechos de las mujeres?

Las mujeres nacen con derechos, los derechos de las mujeres son inherentes a su nacimiento. Las mujeres son seres humanos por tal razón sus derechos son todos los derechos humanos y están estipulados, salvaguardados y protegidos por la declaración universal de los derechos humanos aprobada y promulgada por la O.N.U.

Y son los siguientes:

1. Derecho a la vida, la libertad, la igualdad y la dignidad.
2. Derecho a la inclusión y a no ser discriminada por condición de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, posición social, económica u otra condición.
3. Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de su persona.
4. Derecho a la libertad e inmunidad ante la esclavitud y la servidumbre.
5. Derecho al respeto de su persona e inmunidad al sometimiento a torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
6. Derecho universal al reconocimiento de su personalidad jurídica.
7. Derecho de igualdad ante la ley y a ser protegidas por la ley.
8. Derecho de amparo, cuando se violen sus derechos fundamentales.
9. Nadie podrá ser detenida, presa o desterrada por actos arbitrarios de autoridad.
10. Derecho a la defensa en materia penal.
11. De haberse incurrido en delito, tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se compruebe su culpabilidad. Derecho a una defensa jurídica y a una pena justa que corresponda a la comisión del delito.
12. Derecho a la protección de la ley ante ataques a la vida privada, su familia
13. Derecho a la libertad de circulación, de salir o entrar a cualquier país y elegir un territorio para establecer su residencia.
14. Derecho a asilo en caso de persecución.
15. Derecho a una nacionalidad.
16. A partir de la edad núbil, tiene el derecho a contraer matrimonio libremente y a formar una familia contando con la protección de la sociedad y el estado.
17. Derecho a la propiedad individual o colectiva.
18. Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
19. Derecho a la información, a la libertad de opinión y de expresión.
20. Derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas.
21. Derecho a votar y ser votada, a participar en el gobierno como funcionaria o representante popular, en condiciones de acceso de igualdad a las funciones públicas.
22. Derecho a la seguridad social: a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, necesarios a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.



Unión Nacional de Mujeres Mexicanas A. C.

LOS DERECHOS DE LA MUJER

23. Derecho al trabajo, elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, así como a la protección contra el desempleo. Derecho a igual trabajo por igual salario, sin discriminación. Derecho a una remuneración digna, equitativa y satisfactoria. Derecho a formar sindicatos y sindicarse para la defensa de sus intereses.
24. Derecho al descanso, disfrute del tiempo libre, jornada justa y vacaciones periódicas pagadas.
25. Derecho a un nivel de vida que le garantice la salud, bienestar, alimentación, vestido, vivienda, atención médica, asistencia social, seguro de desempleo, por enfermedad, invalidez, vejez y otros casos.
26. Derecho a la educación.
27. Derecho a la vida cultural, disfrute de las artes, participación y disfrute del progreso científico.
28. Derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por la producción científica, literaria o artística de su autoría.
29. Derecho al amparo y protección de su persona a través de los derechos y libertades proclamados por la declaración universal de los derechos humanos.
30. En el uso de sus derechos y libertades, todas las personas tienen deberes respecto a la comunidad, sujetos a la ley para respetar los derechos y libertades de los demás, en el afán de satisfacer la vigencia de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
31. Derecho a que no le sean conculcados por el estado o grupo de personas, alguno de los derechos o libertades proclamadas en la declaración universal de los derechos humanos.

Los derechos de la mujer en México.

En nuestro país hay una amplia prevención de las libertades, derechos y garantías en la carta magna, ya que en lo general están incorporadas a rango constitucional. El trabajo de la **UNMMAC**, es hacer que se reconozcan, respeten y apliquen por la autoridad o personas cuando dan lugar a violación, injusticia, falta de observancia u omisión oficiosa.

Elaboró.

Profra. Margarita Zamudio Abarca
Presidenta de La Unión Nacional de Mujeres Mexicanas, A.C.
"Por la Liberación de la Mujer unida a la Liberación de los Pueblos"